



PIENSA EN GRANDE

# INGACETA

## DEPARTAMENTAL



N° 21.958

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

42 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

RESUMARIO

COMERCIALES

ORDENANZA

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

## SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070004322	Diciembre 28 de 2018	3	070004331	Diciembre 31 de 2018	23
070004323	Diciembre 28 de 2018	6	070004332	Diciembre 31 de 2018	25
070004324	Diciembre 31 de 2018	9	070004333	Diciembre 31 de 2018	27
070004325	Diciembre 31 de 2018	11	070004334	Diciembre 31 de 2018	29
070004326	Diciembre 31 de 2018	13	070004335	Diciembre 31 de 2018	31
070004327	Diciembre 31 de 2018	15	070004336	Diciembre 31 de 2018	33
070004328	Diciembre 31 de 2018	17	070004337	Diciembre 31 de 2018	35
070004329	Diciembre 31 de 2018	19	070004338	Diciembre 31 de 2018	37
070004330	Diciembre 31 de 2018	21			

## DEPARTAMENTAL

### ORDENANZA DICIEMBRE 2018

Número	Fecha	Página
52	Diciembre 28 de 2018	40



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2018070004322

Fecha: 28/12/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó a la Dirección de Presupuesto en el oficio con Radicado 2018020084053 del 19 de diciembre de 2018, cancelación de Reserva Presupuestal, la cual se realizó mediante la Resolución No.2018060404419 del 28 de diciembre de 2018, por valor de \$4.993.135.
- c. Que la Dirección de Presupuesto, solicitó a la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020086126 del 28 de diciembre de 2018, certificación de los recursos para la prestación de servicios de atención en salud a la población pobre y vulnerable del Departamento de Antioquia, Déficit de Vigencias Anteriores.

MPULGARINC

- d. Que con fundamento en el Artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprobó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento certificó los recursos a adicionar en el oficio con Radicado 2018020086130 del 28 de diciembre de 2018.
- e. Que la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020086137 del 28 de diciembre 2018, para incorporar recursos a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020086144 del 28 de diciembre de 2018.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos producto de la cancelación de reservas para la prestación de servicios de atención en salud a la población pobre y vulnerable del Departamento de Antioquia, Déficit de Vigencias Anteriores.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
6-PS2611	1116	TI.B.6.1.3	999999999	999999	4.993.135	Recursos incorporados al presupuesto por cancelación de reservas con fuente de financiación diferente a las anteriores.
				<b>Total</b>	<b>4.993.135</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de la siguiente manera:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
6-PS2611	1116	A.2.3.6	330103000	070056014	4.993.135	Servicios de atención en salud a la población pobre y vulnerable Departamento de Antioquia – Déficit Vigencias Anteriores.
				<b>Total</b>	<b>4.993.135</b>	

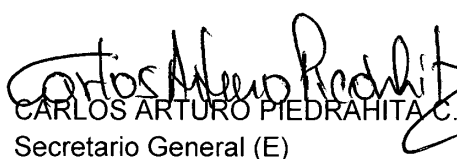
**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE**



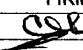
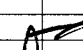
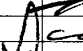
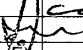
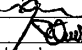
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**CARLOS ARTURO PIEDRAHITA C.**  
Secretario General (E)



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario		28/12/2018
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		28/12/2018
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		28/12/18
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		28-12-18
Vo.Bo.	Helena Patricia Uribe Roldan, Directora Asesoría Legal (E)		28/12/18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070004323

Fecha: 28/12/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio con radicado N°2018010510471 del 27 de diciembre de 2018, para reducir al agregado de inversión los recursos de destinación específica, provenientes del Impuesto Nacional al Consumo -INC- a la Telefonía Móvil para la cultura en la vigencia 2018.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2018030484339 del 27 de diciembre de 2018, para reducir del programa de inversión recursos provenientes de destinación específica del Impuesto Nacional al Consumo -INC- a la Telefonía Móvil para la cultura en la vigencia 2018.

- d. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- e. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que con fundamento en el artículo 90 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Consejo de Gobierno aprobó dicha reducción en la reunión celebrada el 7 de diciembre de 2018, como consta en el Acta No.052.
- g. Que el objetivo de este decreto es reducir recursos al presupuesto de ingresos y gastos del Fondo 0-3131 Impuesto Nacional al Consumo -INC- a la Telefonía Móvil para la cultura en la vigencia 2018, con el fin de ajustarse a la Resolución N°0651 de marzo de 2018 expedida por el Ministerio de Cultura.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1°.** Reducir el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3131	1255	T-IE11020505030198	999999999	999999	723.576.590	Otras transferencias del Nivel Central Departamental – IVA Telefonía Celular - Cultura
<b>TOTAL</b>					<b>723.576.590</b>	

**Artículo 2°.** Reducir el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A. Fun	Proyecto	Valor	Descripción
0-3131	1255	A.5.3	330805000	060041001	723.576.590	Diagnóstico, gestión y salvaguardia del patrimonio cultural en Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>723.576.590</b>	

**Artículo 3º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

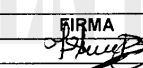
Dado en Medellín, a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**CARLOS ARTURO PIEDRAHITA C.**  
 Secretario General (E)

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yaneth Isleny Bedoya Sierra, Profesional Universitario		28/12/2018
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		28-12-2018
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		28-12-18
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		28/12/18
aprobó	Isabel Cristina Carvajal Zapata, Directora Instituto		28/12/2018
Vo.Bo.	Helena Patricia Uribe Roldan, Directora Asesoría Legal (E)		28/12/18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070004324

Fecha: 31/12/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: MARIELA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010489214** del 12 de diciembre de 2018, la Señora, **MARIELA INES CARDONA RIOS**, con cédula **21.419.428**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Manuel Canuto Restrepo, Sede, Principal, en el municipio de Abejorral, a **partir del 01 de febrero de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **MARIELA INES CARDONA RIOS**, con cédula **21.419.428**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Manuel Canuto Restrepo, Sede, Principal, en el municipio de Abejorral, a **partir del 01 de febrero de 2019**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



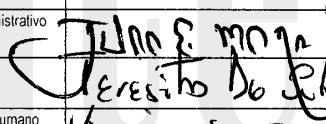
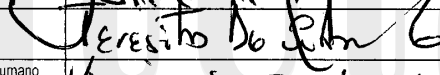
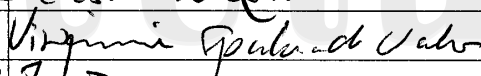
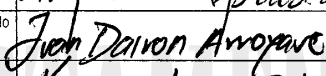
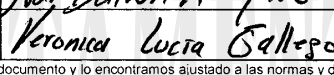
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobo	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		28.12.18
Revisó	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica		28-12-18
Revisó	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano		28-12-18
Revisó	Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado		27-12-18
Proyecto	Verónica Lucía Gallego - Auxiliar Administrativa		26-12-18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Radicado: D 2018070004325**

**Fecha: 31/12/2018**

Tipo: DECRETO  
Destino: MARIA



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979; 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010495771** del 14 de diciembre de 2018, la Señora, **MARIA FERNANDA MARIN GARCIA**, con cédula **1.059.699.241**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Altavista, Sede, Centro Educativo Rural Vega Grande, del municipio de San Luis, **a partir del 14 de diciembre de 2018**, dado que en dicha fecha la servidora se encuentra disfrutando vacaciones, correspondiente al año 2018, de acuerdo con la Resolución S2017060108633 del 08 de noviembre de 2017, se hace necesario aceptarla **a partir del 31 de diciembre de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **MARIA FERNANDA MARIN GARCIA**, con cédula **1.059.699.241**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Altavista, Sede, Centro Educativo Rural Vega Grande, del municipio de San Luis, **a partir del 31 de diciembre de 2018**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Nº 13*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobo	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	28.12.18
Reviso	Teresita Aguilar Garcia - Directora Juridica	<i>Teresita Aguilar Garcia</i>	28-12-18
Reviso	Virginia Sepulveda Vahos - Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda Vahos</i>	28/12/18
Reviso	Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	<i>Juan Dairon Arroyave</i>	29-12-18
Proyecto	Veronica Lucia Gallego Auxiliar Administrativa	<i>Veronica Lucia Gallego</i>	26-12-18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070004326

Fecha: 31/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se acepta la renuncia a un Directivo Docente Rector, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010481022** del 07 de diciembre de 2018, el Señor, **FERNANDO ESTEBAN RAMIREZ GOMEZ**, con cédula **70.083.564**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa Emiliano García, Sede, Principal, en el municipio de Girardota, **a partir del 01 de enero de 2019**, dado que la fecha a partir de la cual renuncia es día festivo, se hace necesario aceptarla **a partir del 02 de enero de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el Señor, **FERNANDO ESTEBAN RAMIREZ GOMEZ**, con cédula **70.083.564**, al cargo de Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa Emiliano García, Sede, Principal, en el municipio de Girardota, **a partir del 02 de enero de 2019**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

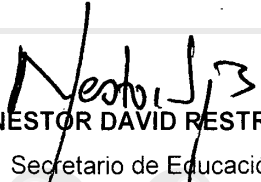


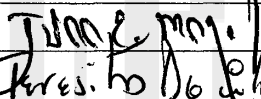
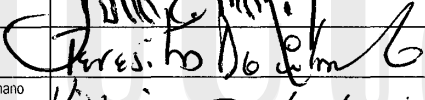
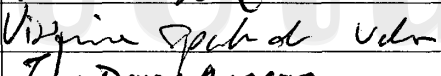
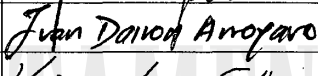

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo		28.12.18
Revisó	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica		28-12-18
Revisó	Virginia Sepulveda Vahos - Directora Talento Humano		28-12-18
Revisó	Juan Daron Arroyave Naranjo - Profesional Especializado		27-12-18
Proyectó	Veronica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa		26-12-18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070004327

Fecha: 31/12/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: VILMA



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010490538** del 12 de diciembre de 2018, la Señora, **VILMA ROSA MORA MARTINEZ**, con cédula **32.515.867**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Área, Educación Artística - Artes Plásticas, en la Institución Educativa Santo Domingo, Sede Principal, en el municipio de Caucasia, **a partir del 08 de enero de 2019.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **VILMA ROSA MORA MARTINEZ**, con cédula **32.515.867**, al cargo de Docente de Aula, Área, Educación Artística - Artes Plásticas, en la Institución Educativa Santo Domingo, Sede Principal, en el municipio de Caucasia, **a partir del 08 de enero de 2019.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



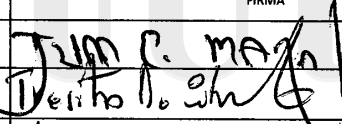
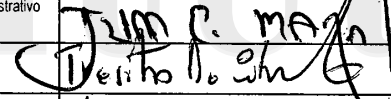
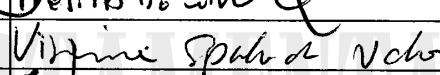
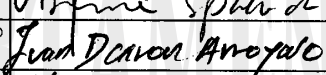
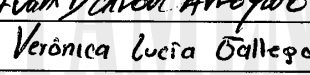
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		28.12.18
Revisó	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica		28-12-18
Revisó	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano		28/12/18
Revisó	Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado		27-12-18
Proyectó:	Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa		27-12-18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070004328

Fecha: 31/12/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: LUZ



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), con número de requerimiento **2018PQR20496** del 06 de diciembre de 2018, la Señora, **LUZ MARINA PALACIO MONTOYA**, con cédula **32.091.097**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Santa Inés, Sede, Centro Educativo Rural Santa Inés, del municipio de Andes, a partir del **02 de enero de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **LUZ MARINA PALACIO MONTOYA**, con cédula **32.091.097**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Santa Inés, Sede, Centro Educativo Rural Santa Inés, del municipio de Andes, a partir del **02 de enero de 2019**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Nestor DJB*  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya Lema</i>	28.12.18
Revisó:	<i>P</i> Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar Garcia</i>	28-12-18
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	28/12/18
Revisó	Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado	<i>Juan Dairon Arroyave</i>	27/12-18
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego - Auxiliar Administrativa	<i>Verónica Lucía Gallego</i>	26-12-18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070004329

Fecha: 31/12/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: MARIA



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante oficio Radicado **2018010486950** del 11 de diciembre de 2018, la Señora, **MARIA DEL CARMEN URREGO PALACIO DE CARDONA**, con cédula **21.425.597**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Preescolar, en la Institución Educativa Rural Caribia, Sede, Centro Educativo Rural Buenos Aires, en el municipio de Necoclí, **a partir del 08 de enero de 2019.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la Señora, **MARIA DEL CARMEN URREGO PALACIO DE CARDONA**, con cédula **21.425.597**, al cargo de Docente de Preescolar, en la Institución Educativa Rural Caribia, Sede, Centro Educativo Rural Buenos Aires, en el municipio de Necoclí, **a partir del 08 de enero de 2019.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



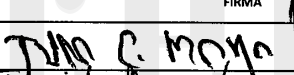
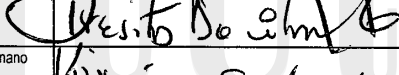
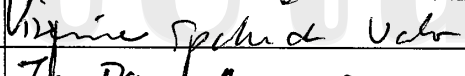
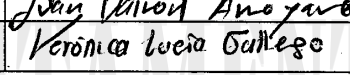
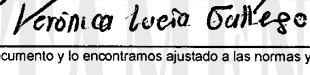
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		28.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica		28-12-18
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano		28.12.18
Revisó:	Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado		27-12-18
Proyectó:	Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa		26-12-18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070004330

Fecha: 31/12/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: MONICA



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), con número de requerimiento **2018PQR20373** del 04 de diciembre de 2018, la Señora, **MONICA MARCELA BARRIENTÓS LUJAN**, con cédula **43.270.750**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en La Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, Sede, Principal, del municipio de Guatapé, a **partir del 08 de enero de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **MONICA MARCELA BARRIENTOS LUJAN**, con cédula **43.270.750**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, Sede, Principal, del municipio de Guatapé, a **partir del 08 de enero de 2019**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



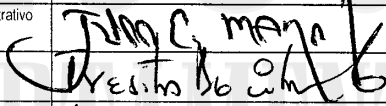
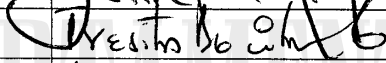

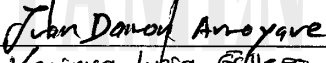
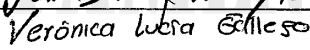
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		18.12.18
Revisó	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica		28-12-18
Revisó	Virginia Sepulveda Valros - Directora Talento Humano		28-12-18
Revisó	Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado		27-12-18
Proyecto	Verónica Lucía Gallego - Auxiliar Administrativa		26-12-18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070004331

Fecha: 31/12/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: MARIA



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010497291** del 17 de diciembre de 2018, la Señora, **MARIA SALOME GIRALDO HOYOS**, con cédula **21.778.486**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Jorge Alberto Gómez Gómez, Sede, Escuela Urbana Jesús María Yepes, en el municipio de Granada, **a partir del 08 de enero de 2019.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **MARIA SALOME GIRALDO HOYOS**, con cédula **21.778.486**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Jorge Alberto Gómez Gómez, Sede, Escuela Urbana Jesús María Yepes, en el municipio de Granada, **a partir del 08 de enero de 2019.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



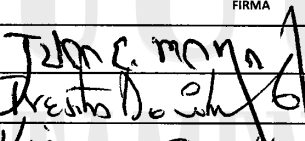
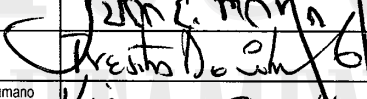
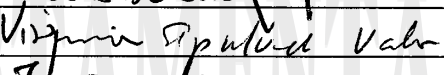
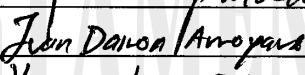
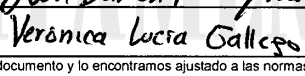
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		28-12-18
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica		28-12-18
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano		28-12-18
Revisó:	Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado		27-12-18
Proyectó:	Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa		27-12-18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Radicado: D 2018070004332**

**Fecha: 31/12/2018**

Tipo: DECRETO

Destino: ZUNILDA



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010482106** del 07 de diciembre de 2018, la Señora, **ZUNILDA HERRERA SERNA**, con cédula **26.258.492**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa María Auxiliadora, Sede, Principal, en el municipio de Chigorodó, **a partir del 08 de enero de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **ZUNILDA HERRERA SERNA**, con cédula **26.258.492**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa María Auxiliadora, Sede, Principal, en el municipio de Chigorodó, **a partir del 08 de enero de 2019**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



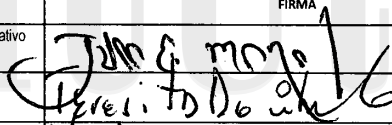
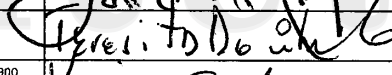
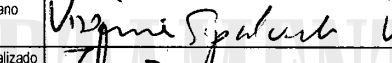
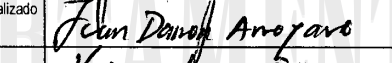

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		28.12.18
Revisó	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica		28-12-18
Revisó	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano		28/12/18
Revisó	Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado		27-12-18
Proyectó:	Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa		27-12-18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070004333

Fecha: 31/12/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: JORGE



**Por el cual se acepta la renuncia a un Directivo Docente Rector, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010494305** del 14 de diciembre de 2018, el Señor, **JORGE ELIECER ESCOBAR PEREZ**, con cédula **3.371.367**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa Presbítero Julio Tamayo, Sede, Principal, en el municipio de Carolina del Príncipe, **a partir del 01 de febrero de 2019.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el Señor, **JORGE ELIECER ESCOBAR PEREZ**, con cédula **3.371.367**, al cargo de Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa Presbítero Julio Tamayo, Sede, Principal, en el municipio de Carolina del Príncipe, **a partir del 01 de febrero de 2019.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Nestor S/S*  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobo	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	28-12-18
Reviso <i>R</i>	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar</i>	28-12-18
Reviso	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	28-12-18
Reviso	Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado	<i>Juan Dairon Arroyave</i>	27-12-18
Proyecto	Veronica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa	<i>Veronica Gallego H.</i>	26-12-18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070004334

Fecha: 31/12/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: RUBY



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010487405** del 11 de diciembre de 2018, la Señora, **RUBY ELENA LUJAN GOMEZ**, con cédula **43.360.711**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Padre Roberto Arroyave Vélez, Sede, Centro Educativo Rural San Francisco, en el municipio de San Pedro de Los Milagros, a **partir del 01 de enero de 2019**, dado que la fecha a partir de la cual renuncia es día festivo, se hace necesario aceptarla a **partir del 02 de enero de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **RUBY ELENA LUJAN GOMEZ**, con cédula **43.360.711**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Padre Roberto Arroyave Vélez, Sede, Centro Educativo Rural San Francisco, en el municipio de San Pedro de Los Milagros, a **partir del 02 de enero de 2019**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



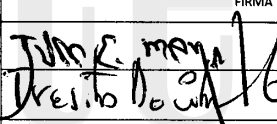
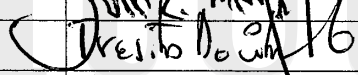
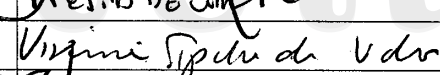
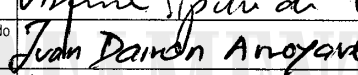
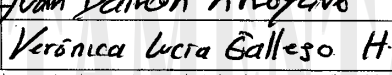
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobo	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		28.12.18
Reviso	Teresita Aguilar Garcia - Directora Juridica		28-12-18
Reviso	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano		28.12.18
Reviso	Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado		27-12-18
Proyecto	Verónica Lucía Gallego - Auxiliar Administrativa		26-12-18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070004335

Fecha: 31/12/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: RUTII



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010487386** del 11 de diciembre de 2018, la Señora, **RUTH ESTELA TAMAYO PEÑA**, con cédula **43.360.820**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Ovejas, Sede, Institución Educativa Rural Ovejas, en el municipio de San Pedro de Los Milagros, a **partir del 01 de enero de 2019**, dado que la fecha a partir de la cual renuncia es día festivo, se hace necesario aceptarla a **partir del 02 de enero de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **RUTH ESTELA TAMAYO PEÑA**, con cédula **43.360.820**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Ovejas, Sede, Institución Educativa Rural Ovejas, en el municipio de San Pedro de Los Milagros, a **partir del 02 de enero de 2019**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*N/col, 1/3*  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobo	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	28.12.18
Revisó: <i>R</i>	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica	<i>Teresita de Ind</i>	28-12-18
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos - Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda Vahos</i>	28-12-18
Revisó:	Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado	<i>Juan Dairon Arroyave</i>	27-12-18
Proyecto	Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa	<i>Verónica Lucia Gallego</i>	26-12-18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070004336

Fecha: 31/12/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: MARIA



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010498394** del 18 de diciembre de 2018, la Señora, **MARIA DE LOS SANTOS MUNERA GARCIA**, con cédula **22.115.982**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Arturo Velásquez Ortiz, Sede, Centro Educativo Rural Obregón, en el municipio de Santafé de Antioquia, **a partir del 08 de enero de 2019.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **MARIA DE LOS SANTOS MUNERA GARCIA**, con cédula **22.115.982**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Arturo Velásquez Ortiz, Sede, Centro Educativo Rural Obregón, en el municipio de Santafé de Antioquia, **a partir del 08 de enero de 2019.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Nestor DJB*  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya Lema</i>	28-12-18
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar Garcia</i>	28-12-18
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	27-12-18
Revisó	Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado	<i>Juan Dairon Arroyave</i>	27-12-18
Proyectó:	Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa	<i>Verónica Lucia Gallego</i>	27-12-18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070004337

Fecha: 31/12/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: MARIA



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia..

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010508499** del 26 de diciembre de 2018, la Señora, **MARIA ESMIR OSSA OROZCO**, con cédula **22.103.929**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Álvarez Restrepo, Sede, Principal, en el municipio de Sonsón, **a partir del 08 de enero de 2019.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **MARIA ESMIR OSSA OROZCO**, con cédula **22.103.929**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Álvarez Restrepo, Sede, Principal, en el municipio de Sonsón, **a partir del 08 de enero de 2019.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



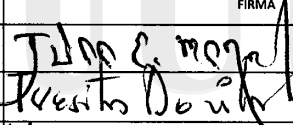
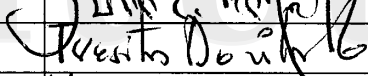
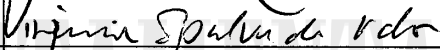
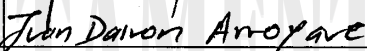

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		28-12-18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		28-12-18
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano		28-12-18
Revisó	Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado		27-12-18
Proyectó:	Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa		27-12-18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070004338

Fecha: 31/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino: BERTHA



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010497293** del 17 de diciembre de 2018, la Señora, **BERTHA EUGENIA HOYOS ARISTIZABAL**, con cédula **21.778.411**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Jorge Alberto Gómez Gómez, Sede, Escuela Urbana Jesús María Yepes, en el municipio de Granada, **a partir del 08 de enero de 2019.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **BERTHA EUGENIA HOYOS ARISTIZABAL**, con cédula **21.778.411**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Jorge Alberto Gómez Gómez, Sede, Escuela Urbana Jesús María Yepes, en el municipio de Granada, **a partir del 08 de enero de 2019.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



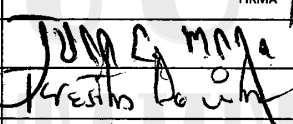
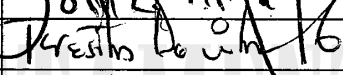

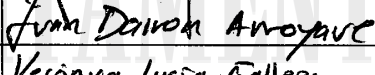

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		28-12-18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		28-12-2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano		28-12-18
Revisó	Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado		27-12-18
Proyectó:	Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa		27-12-18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

## AVISA

Que el día 27 de agosto de 2018, falleció el (la) señor (a) GUSTAVO ALONSO VILLADA OCAMPO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 15.338.478, se ha presentado a reclamar las Prestaciones Sociales la señora LADY YAMILETH GARCIA OSPINA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 39.388.550 de Santa Barbará, en calidad de Esposa y VALENTINA VILLADA GARCIA identificado (a) con Tarjeta de Identidad No. 1.017.933.835 en calidad de hija legítima

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nomina del Departamento, en el término de treinta días.

Medellín, diciembre 18 de 2018.

  
LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA CAÑOLA  
Técnico operativo

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL


**Pedido.**

**2 - 2**

Elaborado por: Luis Fernando Sepúlveda Cañola



Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional  
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015

<b>ORDENANZA</b>		 <b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA</b>
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. **52**  
Fecha: ( **28 DIC. 2018** )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA “ECOPARQUE  
TURÍSTICO LOS FARALLONES DE LA PINTADA, SE DAN UNAS  
AUTORIZACIONES Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES”**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución, el Decreto 1222 de 1986 y la Ley 489 de 1998

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1º. Objeto.** Institucionalícese el programa denominado **“ECOPARQUE TURÍSTICO LOS FARALLONES”**, ubicado en el municipio de La Pintada-Antioquia el cual será promovido, articulado con otras entidades u organismos e impulsado por la Secretaría de Productividad y Competitividad u organismo que haga sus veces, como estrategia para la realización de las actividades tendientes al desarrollo y posterior coordinación, operación y mantenimiento del ecoparque turístico.


**ARTÍCULO 2º. Finalidad.** Con el programa que se crea en esta ordenanza se busca administrar, proteger, conservar, restaurar, preservar y manejar sosteniblemente y sustentablemente los ecosistemas naturales del área que lo constituye y aprovechar principalmente sus potencialidades turísticas y al servicio de la comunidad.

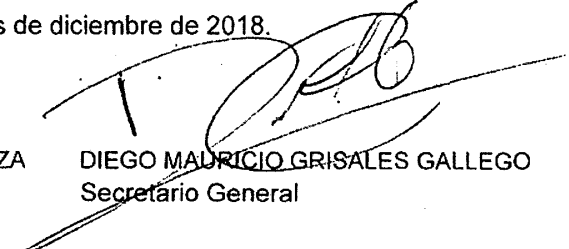
**ARTÍCULO 3º. Autorizaciones.** Autorízase al Gobernador del Departamento, por el término de (1) año contado a partir de la publicación de este acto administrativo, para realizar los movimientos presupuestales necesarios para la puesta en marcha de esta ordenanza y para celebrar todos los actos, convenios, alianzas y contratos necesarios para darle cumplimiento al objeto y finalidad de la misma.

**ARTÍCULO 4º: Actuaciones del Gobernador.** El Gobernador para la debida ejecución de esta ordenanza dictará decretos, resoluciones y las órdenes necesarias.

**ARTÍCULO 5º. Vigencia.** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción y deroga las normas de carácter departamental que le sean contrarias

Dada en Medellín, a los 18 días del mes de diciembre de 2018.

  
SANTIAGO MANUEL MARTÍNEZ MENDOZA  
Presidente  
*Proyectó: Blanca C. Henao C.*

  
DIEGO MAURICIO GRISALES GALLEGO  
Secretario General



Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra  
Teléfono **3839646** Fax 3839603  
Medellín - Colombia  
[www.asambleadeantioquia.gov.co](http://www.asambleadeantioquia.gov.co)

1



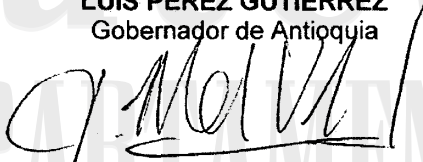
Recibido para su sanción el día 27 de diciembre de 2018.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 28 DIC. 2018.

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 52 "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA "ECOPARQUE TURÍSTICO LOS FARALLONES DE LA PINTADA, SE DAN UNAS AUTORIZACIONES Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES".

  
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ  
Gobernador de Antioquia

  
JUAN MANUEL VALDES BARCHA  
Secretario de Productividad y Competitividad

  
LUCY RIVERA OSORIO  
Secretaria de Medio Ambiente

  
CARLOS ARTURO PIEDRAHITA CÁRDENAS  
Secretario General (E)

---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de enero del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Martha Doris Rúa Ríos  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---